



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

22

Ushuaia, 22 de enero del 2026.

VISTO las Resoluciones V.C.G. Nº 01/2026, 02/2026, 04/2026, 06/2026 y 07/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones citadas en el visto se aprobaron los procedimientos y se adjudicaron contrataciones de las instituciones que se encuentran bajo la orbita del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que en efecto, en el artículo 3º de las Resoluciones V.C.G. Nº 02/2026, 04/2026, 06/2026 y 07/2026, se deslizo un error administrativo involuntario en la redacción del ejercicio correspondiente.

Que asimismo, en el artículo 4º de la Resolución V.C.G. Nº 01/2026, se advierte la misma anomalía que en los instrumentos legales mencionados en el considerando precedente.

Que en consecuencia, y a efectos de preservar la seguridad jurídica de las resoluciones del ministerio, se deviene forzoso rectificar el artículo 3º de las Resoluciones V.C.G. Nº 02/2026, 04/2026, 06/2026 y 07/2026 y el artículo 4º de la Resolución V.C.G. Nº 01/2026; donde dice “del ejercicio económico y financiero del año 2025”, deberá decir “del ejercicio económico y financiero en vigencia”.

Que en este contexto, corresponde actuar bajo lo establecido en el articulo 146º de la Ley Provincial Nº 141, el cual reza “En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que asimismo, se procede con el dictado del presente acto administrativo subsanando las anomalías previamente enunciadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en el artículo 4º y 13º de la Ley Provincial Nº 1511; y los Decretos

///...2

M.J.G.
L.J.V.
LNМ



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

Provinciales Nº 2935/25, Nº 997/24 y Nº 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 3º de las Resoluciones V.C.G. Nº 02/2026, 04/2026, 06/2026 y 07/2026 y el artículo 4º de la Resolución V.C.G. Nº 01/2026; donde dice “del ejercicio económico y financiero del año 2025”, deberá decir “del ejercicio económico y financiero en vigencia”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. Nº 22 /2026.-

M.J.G.
L.J.V.
LNМ

VALENZUELA
ROS Cristobal
Gonzalo

Firmado digitalmente
por VALENZUELA ROS
Cristobal Gonzalo
Fecha: 2026.01.22
15:58:35 -03'00'